

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA

Exp. N° 151PP585083
 ADI/MAG/ALK/DML. -



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES DOCUMENTO
 24 OCT 2012
TOTALMENTE TRAMITADO

DECLARA PRESCINDIBLE INMUEBLE FISCAL QUE INDICA EN LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA, AUTORIZA SU ENAJENACION EN PROPUESTA PUBLICA Y APRUEBA BASES Y ANEXOS QUE INDICA.-

SANTIAGO, 17 AGO. 2012

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe _____

N° 67 /.- VISTOS:

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

[Handwritten signature]

Estos antecedentes; el Oficio N° SE.15-1246-2012 de 15 de junio de 2012 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Arica y Parinacota; el Oficio N° 573 de 20 de julio de 2012 de la División de Bienes Nacionales; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional en Sesión N° 33 de 30 de mayo de 2012; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 27 de 2001, del Ministerio de Bienes Nacionales y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Fisco es dueño del inmueble fiscal que más adelante se singulariza, ubicado en la Región de Arica y Parinacota.

Que este inmueble tiene la calidad de prescindible y no se requiere para los fines propios del Estado, habiéndose resuelto por el Ministerio de Bienes Nacionales su enajenación en propuesta pública, de acuerdo con las "Bases para la venta en Licitación Pública a la mejor oferta económica de inmueble fiscal ubicado en la Región de Arica y Parinacota".

Que esta propuesta pública se efectúa en virtud de lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.569 de 1979, toda vez que el citado inmueble formaba parte de uno de mayor extensión destinado por Decreto Exento N° 29 de 7 de marzo de 1989 al Ministerio de Defensa Nacional-Subsecretaría de Guerra, y fue puesto a disposi-

ción por parte del Ejército de Chile, para su enajenación en propuesta pública. Por tal razón y, de conformidad a lo dispuesto en el art. 2° del D.L. N° 2569/79, los fondos provenientes de esta enajenación no ingresarán a rentas generales de la Nación, y se ingresarán a la Tesorería General de la República, en cuenta especial a nombre de la respectiva institución de la Defensa Nacional;

D E C R E T O :

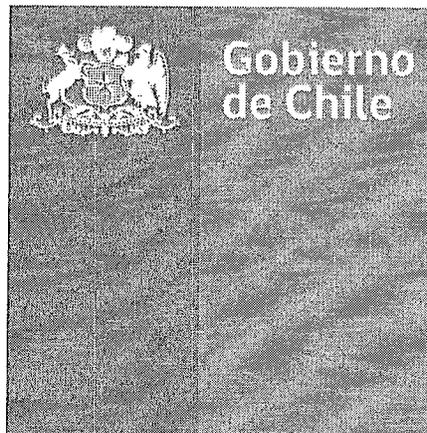
I.- Declárase prescindible para los fines del Estado, el inmueble que se individualiza en el numeral siguiente.

II.- Autorízase la realización y ejecución de la Licitación Pública, por medio de la cual se enajenará el inmueble fiscal ubicado en Avenida Diego Portales N° 640, esquina Avenida Chile, de la comuna y provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 660-1; amparado bajo la inscripción global que rola a fs. 146 vta. N° 178, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica, correspondiente al año 1955; singularizado en el plano N° 15101-1266-C.U.; con una superficie aproximada de 29.545,98 m². (Veintinueve mil quinientos cuarenta y cinco coma noventa y ocho metros cuadrados).

Los deslindes del inmueble según plano citado son los siguientes:

- NORESTE** : Con Avenida Diego Portales, en línea quebrada de dos parcialidades, A-B de 56,00 metros y B-C de 203,50 metros;
- SURESTE** : Con terrenos destinados al ejército, en línea quebrada de tres parcialidades, C-D de 67,35 metros; D-E de 9,05 metros; E-F de 27,35 metros;
- SUROESTE** : Con terrenos fiscales, en línea quebrada de tres parcialidades, F-G de 74,05 metros; G-H de 11,00 metros y H-I de 3,00 metros y Bernardo Paredes, en línea quebrada de once parcialidades, I-J de 22,10 metros; J-K de 3,00 metros; K-L de 39,00 metros; L-M de 20,85 metros; M-N de 24 metros; N-Ñ de 40,00 metros; Ñ-O de 33,10 metros; O-P de 17,80 metros; P-Q de 22,00 metros; Q-R de 28,00 metros y R-S de 24,50 metros; y
- NOROESTE** : Con Avda. Chile, en línea sinuosa de tres parcialidades, S-T de 129,25 metros; T-U de 14,40 metros y U-A de 18,70 metros;

III.- Apruébanse las "Bases para la Venta en Licitación Pública a la mejor oferta económica de inmueble fiscal ubicado en la Región de Arica y Parinacota" y 3 (tres) Anexos que la conforman, para la enajenación de un inmueble ubicado en la comuna y provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota, cuyo texto es el siguiente:



**BASES PARA LA VENTA EN
LICITACIÓN PÚBLICA A LA MEJOR OFERTA ECONOMICA DE INMUEBLE
FISCAL UBICADO EN LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA**

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

2012

Índice

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.....	3
2) ANTECEDENTES GENERALES DEL INMUEBLE A LICITAR.	3
3) DE LOS PARTICIPANTES.....	3
4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.	3
5) DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	4
6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.....	6
7) DE LA ADJUDICACIÓN	6
8) DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.....	7
9) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.	8
10) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA	8
11) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE	8
12) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DEL INMUEBLE.....	9
13) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO	9
14) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES	9
15) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS	9
16) PLAZOS	10
17) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACION	10
18) OBSERVACIONES	11
ANEXOS.....	12

**BASES PARA LA VENTA EN LICITACIÓN PÚBLICA A LA MEJOR OFERTA ECONOMICA
DE INMUEBLE FISCAL UBICADO EN LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA**

Las Bases y Anexos de la Propuesta Pública, se encontrarán disponibles en el sitio www.bienesnacionales.cl, sección LICITACIONES, y la publicación del llamado a oferta se efectuará a través de un periódico de circulación nacional y/o regional.

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

La Propuesta Pública que se contiene en estas Bases, tiene como fundamento legal las facultades que el DL N° 2.569 de 1979 le confiere al Ministerio de Bienes Nacionales, para que en uso de las atribuciones otorgadas por el DL N° 1.939, de 1977, proceda a enajenar a título oneroso, los bienes raíces fiscales destinados al uso de las instituciones de la Defensa Nacional y que éstas pongan a su disposición. Por ello, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del DL N° 1.939 de 1977, se ha decidido llamar a licitación pública, en los términos contenidos en las presentes Bases, para la venta de un inmueble fiscal ubicado en la Región de Arica y Parinacota, el que se encontraba destinado al Ministerio de Defensa Nacional - Subsecretaría de Guerra y, que fue puesto a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales por parte del Ejército de Chile para su enajenación.

2) ANTECEDENTES GENERALES DEL INMUEBLE A LICITAR.

Los antecedentes Generales del inmueble a licitar se encuentran acompañados en el ANEXO 1 de las presentes Bases de Licitación.

3) DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta Propuesta Pública todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras interesadas en ella, que cumplan con los requisitos establecidos por el D.L. 1.939 de 1977 y por las presentes Bases.

4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá presentarse mediante el "FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA", contenido en el ANEXO 3, el cual deberá estar firmado por el oferente o representante legal, según corresponda, llenado en forma completa a máquina, por computador o a mano en letra imprenta legible, en idioma español, en forma clara y en sobre cerrado, que en su exterior estará dirigido al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Arica y Parinacota. Dicha oferta deberá cumplir además con los requisitos que se señalan a continuación:

- a. El precio ofrecido deberá estar expresado en U. F. (Unidades de Fomento) y no podrá ser inferior al valor mínimo señalado en la Tabla contenida en el ANEXO 1 de estas Bases. No podrá estar enunciado en porcentajes sobre el mínimo o sobre ofertas que terceros pudieran efectuar sobre el mismo inmueble.

- b. La oferta económica deberá ser pura y simple, es decir, no estar sujeta a modo y/o condición alguna. En caso que la oferta se presente sujeta a condición, dicha condición se tendrá por no escrita, subsistiendo la oferta de manera pura y simple.
- c. La modalidad de pago del precio es al contado.
- d. Junto con la oferta económica se deberá acompañar original de documento de garantía de seriedad a la oferta de la manera señalada en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- e. En caso que el titular de la oferta sea persona natural, deberá adjuntar fotocopia simple de su cédula de identidad, si el oferente actúa por sí. En caso de actuar por medio de mandatario, junto con lo anterior, el mandatario deberá acreditar su personería, acompañando copia simple de la escritura pública de poder o mandato, ya sea especial o general y copia simple de su cédula de identidad.
- f. En caso que el titular de la oferta sea persona jurídica, deberá adjuntar copia simple de escritura pública en la que consten los poderes o personerías de sus representantes legales con certificación del organismo competente que acredite que éstos se encuentran vigentes, emitidos en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública y copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente, emitido en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública. Por encontrarse el inmueble ubicado en zona fronteriza se debe requerir autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, razón por la cual, se deberá adjuntar además, copia simple de la escritura pública de constitución social o estatutos y todas sus modificaciones.
- g. En caso de incumplimiento de todo o parte de cualquiera de los requisitos anteriores se tendrá por no presentada la oferta, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 6. letra e.-

5) DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La presente licitación constituye la realización de una serie de actos administrativos mediante los cuales el Ministerio de Bienes Nacionales, en conformidad a sus procedimientos legales y reglamentarios, ha autorizado la enajenación de un inmueble mediante Propuesta Pública. Por esta razón, se hace totalmente necesario caucionar la seriedad de la oferta de la manera que a continuación se prescribe:

- a. La forma de garantizar la seriedad de la oferta será acompañando por parte de los interesados una Boleta Bancaria de Garantía irrevocable y pagadera a la vista o a 30 días, emitida por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, por el monto que se señala en la Tabla contenida en el ANEXO 1 de las presentes Bases.
- b. La Boleta Bancaria de Garantía de seriedad de la oferta, deberá ser extendida dando cumplimiento a lo dispuesto en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- c. Resuelta la Propuesta Pública, se procederá a la devolución del documento correspondiente en los términos que se indican en el punto siguiente.
- d. La devolución de la boleta de garantía al oferente procederá:

- i. Cuando el titular de una oferta no se adjudicare el inmueble al que postuló. En este caso, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo de la adjudicación, deberá solicitar por escrito dicha devolución, incorporando en tal documento el número de boleta, banco que la emite, monto, e individualización del inmueble que garantizaba. Esta solicitud debe ir dirigida al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Arica y Parinacota.
- La Secretaría Regional Ministerial deberá efectuar la devolución de la boleta de garantía en el plazo máximo de 15 días hábiles, contado desde la fecha de ingreso de la solicitud en la Oficina de Partes de esa Secretaría Ministerial.
- En el evento que el oferente, transcurrido el plazo para solicitar la devolución de la boleta de garantía, no hubiere ingresado la respectiva solicitud, la Secretaría Regional Ministerial podrá enviar el documento bancario mediante carta certificada a la dirección señalada en la oferta, quedando exento de cualquier responsabilidad.
- ii. Cuando el titular de una oferta, se adjudicare el inmueble al que postuló. En este caso, se hará devolución de la boleta de garantía previa entrega a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Arica y Parinacota, de una copia autorizada de la inscripción de dominio del respectivo inmueble a su nombre, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo que se señale en el decreto que dispone la adjudicación y venta. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectiva dicha boleta de garantía. La solicitud de devolución se sujetará en su forma y plazo a lo establecido en el numeral i. precedente.
- e. El adjudicatario tendrá la obligación de renovar la garantía, las veces que sea necesario en el evento que ésta pudiere vencer con anterioridad a la inscripción de dominio del inmueble respectivo a su nombre. Dicha renovación deberá efectuarla con 8 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento. En caso de incumplimiento a esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá hacer efectiva dicha boleta de garantía.
- f. El documento de garantía otorgado para caucionar la seriedad de la oferta se hará efectivo por el Ministerio, dejándose además sin efecto la adjudicación, en cualquiera de los siguientes casos:
- No se pagare por el adjudicatario el precio de la compraventa dentro del plazo determinado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
 - No se suscribiere por el adjudicatario la escritura pública de compraventa dentro del plazo indicado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
 - Desistimiento de la oferta.

6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA

- a. La recepción de las ofertas se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas del último día hábil del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un periódico de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto serán las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Arica y Parinacota.
- b. Transcurrido dicho plazo y hora, no se aceptará nuevas ofertas, ni las presentadas podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/o adicionadas, sin perjuicio de lo establecido en la letra e. siguiente de las presentes Bases.
- c. Inmediatamente terminado el plazo de postulación, se procederá a abrir las ofertas ante el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Arica y Parinacota, o quien le subroge, y las personas del Servicio a quien éste designe, y se dará lectura en voz alta al contenido general de cada oferta por el funcionario designado para este efecto, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.
- d. De todo lo obrado se dejará constancia en el Acta de Apertura y Recepción de las Ofertas, la que será suscrita por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Arica y Parinacota y el respectivo Ministro de Fe.
- e. En el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta algún error u omisión de tipo menor, éste podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el nivel central del Ministerio de Bienes Nacionales. Para estos efectos, el Ministerio de Bienes Nacionales notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para rectificar y/o complementar únicamente lo solicitado por el Ministerio. Vencido este plazo sin que se haya subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se entenderá por no presentada. Las notificaciones que el Ministerio de Bienes Nacionales efectúe en aplicación de este numeral, serán publicadas en el portal web del Ministerio (www.bienesnacionales.cl). Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley número 19.880, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá de oficio dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.

7) DE LA ADJUDICACIÓN

- a. El inmueble licitado se adjudicará al oferente que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, presente la mejor oferta de precio.
- b. En caso que dos o más oferentes, que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases coincidan en la mejor oferta de precio para el inmueble, el Ministerio, mediante el oficio respectivo dará la posibilidad a dichos oferentes para que mejoren la oferta

original. En el oficio señalado, se citará a los oferentes a una audiencia pública que se llevará a cabo en la Secretaría Regional Ministerial ante el Secretario Regional Ministerial o su subrogante y la persona que designe como ministro de fe, procediéndose en ella a presentar las ofertas mejoradas en sobre cerrado, dándoseles lectura en voz alta, y dejando constancia en un acta que se levantará para estos efectos, la que será remitida al Nivel Central del Ministerio para su evaluación y adjudicación a la mejor oferta de precio. La audiencia pública se efectuará al décimo día hábil de notificado por carta certificada el oficio antes señalado, debiendo dejarse constancia para público conocimiento, del día y hora de la audiencia en el sitio www.bienesnacionales.cl, sección LICITACIONES. En la eventualidad de producirse nuevamente una igualdad entre las ofertas mejoradas, el Ministerio se reserva la facultad de adjudicar el inmueble licitado mediante sorteo llevado a cabo ante Notario Público o declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten conveniente a los intereses fiscales.

- c. La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo de 150 días hábiles contados desde la fecha de la apertura de ella. El acto administrativo que dispone la adjudicación y venta del inmueble respectivo, totalmente tramitado, se notificará por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Arica y Parinacota, mediante carta certificada, a todos los oferentes que hubieren participado, dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la fecha de la total tramitación del mismo. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

8) DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.

- a. El adjudicatario tendrá la obligación de realizar en el inmueble que se adjudica, una inversión consistente en edificación de equipamiento, destinada preferentemente al comercio, y/o arte y cultura, y sus servicios complementarios, equivalente, a lo menos, al 100% del valor mínimo fijado para dicho inmueble, de acuerdo a lo señalado en el Anexo 1, dentro de un plazo de 3 años contado desde la fecha de entrega del inmueble.
- b. El cumplimiento de dicha obligación se acreditará ingresando en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales correspondiente, el Permiso de Edificación y Certificado de Recepción Final de Obras, emitido por la Dirección de Obras Municipales competente.
- c. En el evento que el contratante no diere cumplimiento a la obligación de invertir en el inmueble adquirido al Fisco en la forma y plazo establecido, el Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales, según considere para el mejor resguardo de los intereses fiscales podrá exigir el cumplimiento forzado de la obligación o la resolución del contrato.



9) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

- a. El precio de la compraventa será aquél correspondiente a la oferta económica realizada por el oferente que se adjudique el inmueble, el que deberá pagarse al contado, en pesos, según la equivalencia de la Unidad de Fomento al día de la suscripción de la escritura pública de compraventa.
- b. En modo alguno podrá imputarse como abono al pago del precio, el monto del documento de garantía de seriedad de la oferta acompañado.

10) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA

- a. La confección de la Minuta de la escritura pública de compraventa será redactada por el abogado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Arica y Parinacota.
- b. La escritura pública de compraventa deberá suscribirse por las partes dentro del plazo que señale el decreto que dispone la adjudicación y venta, el cual se contará a partir de su notificación. Esta notificación, se efectuará por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva mediante carta certificada y, se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a la fecha de su recepción en la oficina de Correos correspondiente.
- c. En caso de vencimiento del plazo para suscribir la escritura pública de compraventa y pagar el precio, se podrá otorgar un nuevo plazo por una vez, por razones fundadas, mediante el acto administrativo correspondiente.
- d. En el evento que el adjudicatario no suscriba la escritura pública de compraventa dentro del plazo establecido para el efecto, y no opere el nuevo plazo, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación, según si convenga a los intereses fiscales mediante el acto administrativo correspondiente.

11) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE

- a. Una vez suscrita la escritura pública de compraventa, ésta será enviada al Nivel Central para la dictación del decreto aprobatorio del contrato.
- b. Dicha escritura deberá contener la condición suspensiva consistente en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del contrato. En tanto ello no ocurra, no podrá inscribirse el contrato de compraventa en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- c. Encontrándose totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá solicitar la inscripción del dominio a su nombre dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contado desde la notificación de dicho decreto aprobatorio.
- d. La notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato de compraventa se hará al comprador, de la misma forma que el decreto que dispone la adjudicación y venta de acuerdo a lo dispuesto en el número 7 d) de las presentes Bases.

12) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DEL INMUEBLE

- a. El inmueble se vende como especie o cuerpo cierto, en el estado en que se encuentra, el que se entenderá conocido por el adjudicatario, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas.
- b. La entrega material del inmueble al adjudicatario, se hará una vez transcurrido el plazo de un (1) año, contado desde la fecha de pago del precio y suscripción de la escritura pública de compraventa respectiva. No obstante lo anterior, la entrega material del inmueble podrá efectuarse con anterioridad a dicha fecha, en la eventualidad que el Ejército de Chile entregue el inmueble al Ministerio de Bienes Nacionales antes del plazo estipulado.

13) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO

- a. El Fisco no responderá de ocupaciones, siendo de responsabilidad y cargo del adjudicatario el ejercicio de las respectivas acciones judiciales tendientes a obtener la desocupación del inmueble.
- b. El Fisco no responderá por los vicios redhibitorios ni por la evicción que pudieren afectar al inmueble que se licita.

14) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

- a. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho a retirar o sustraer del proceso de licitación, el inmueble objeto de esta Propuesta Pública, en resguardo del interés fiscal y por razones fundadas, sin que esto genere responsabilidad para el Fisco. Esta facultad se podrá ejercer hasta el momento de la Apertura de la Propuesta Pública.
- b. Se reserva además, el derecho de declarar desierta la Propuesta Pública, del inmueble que se licita hasta antes de su adjudicación, por razones fundadas.
- c. Las declaraciones y actos efectuados por el Ministerio en conformidad con los numerales anteriores, no darán lugar a responsabilidad alguna del Fisco, tanto respecto de los participantes del proceso, como de terceros. Los participantes en la Propuesta declaran conocer y aceptar expresa e irrevocablemente el derecho que asiste al Ministerio para ejercer estas facultades por el solo hecho de presentar una oferta.
- d. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario y contratante, a las obligaciones establecidas en las presentes Bases, especialmente la de exigir el cumplimiento forzado del contrato si lo estimare conveniente para los intereses fiscales.

15) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS

- a. Los datos y antecedentes técnicos y legales referidos al inmueble que se licita, y que se proporcionan conjuntamente con estas Bases, se entregan a título meramente informativo, siendo obligación de los oferentes e interesados informarse y verificarlos y/o

- complementarlos conveniente y oportunamente, con antecedentes que ellos pudieren proporcionar y estimaren de relevancia, de acuerdo a la conducta que es exigible de un contratante diligente.
- b. Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes o interesados para conocer el bien que se licita y estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo.
 - c. Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones y cualquier otro que provenga de la transferencia, será de cargo exclusivo del adjudicatario.
 - d. Los interesados que deseen formular consultas en relación con el proceso de licitación regulado en las presentes Bases, deberán dirigirlas en forma escrita al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Arica y Parinacota, hasta cinco días hábiles antes de la fecha de la apertura de la Propuesta Pública. Dichas consultas serán evacuadas dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. No se responderán aquellas consultas que ingresen por otro medio que no sea a través de la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva. En todo caso, las respuestas que se den a las consultas serán a título informativo y no modifican el tenor de las presentes Bases. Las respuestas a las consultas formuladas, serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, www.bienesnacionales.cl.
 - e. El Ministerio de Bienes Nacionales, mediante circulares aclaratorias podrá aclarar la información contenida en los Anexos de las presentes bases. No pudiendo en caso alguno, alterar su contenido y respetando el principio de igualdad ante las bases que rigen la Licitación. Estas circulares aclaratorias serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales www.bienesnacionales.cl, hasta cinco días antes de la fecha de Apertura de la Propuesta Pública.

16) PLAZOS

Los plazos de días que se establecen en las presentes Bases se entenderán suspendidos los días sábados, domingos y festivos, a menos que se indique expresamente que el plazo es de días corridos.

17) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACION

Por el solo hecho de presentar una oferta en esta Propuesta Pública, se entenderá que el oferente acepta y declara en forma expresa conocer íntegramente las presentes Bases y sus anexos, por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ella.

18) OBSERVACIONES

- a. Se deja constancia que la comuna de Arica está declarada zona fronteriza, por lo que el adjudicatario del inmueble queda afecto a las normas, preceptos, prohibiciones y limitaciones contenidas en las leyes y, reglamentos que rigen las zonas fronterizas del país.
- b. Asimismo, se deja constancia que por encontrarse el inmueble ubicado dentro de los 5 kilómetros de la costa, medidos desde la línea de más alta marea, sólo puede ser obtenido en propiedad por personas naturales o jurídicas chilenas, y podrá sin embargo ser obtenido en propiedad por extranjeros domiciliados en Chile, previo informe favorable de la Subsecretaría de las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa Nacional.
- c. Se hace presente que dentro del terreno que se licita, se encuentra un edificio de características patrimoniales construido con anterioridad a la Guerra del Pacífico, denominado "Cuartel San José", razón por la cual el Ministerio se encuentra tramitando ante el Consejo de Monumentos Nacionales la respectiva declaratoria de "Monumento Histórico" de dicho edificio (no del resto del inmueble objeto de esta licitación), ante lo cual el futuro comprador deberá estarse a lo resuelto por dicho organismo.

En el evento que a la fecha de entrega del inmueble no se hubiera dictado la declaratoria solicitada, el futuro comprador se obliga a no intervenir el referido inmueble hasta el pronunciamiento definitivo del Consejo de Monumentos.

- d. En ANEXO 1, se adjunta oficio N° 481 de 08 de agosto de 2012 de la Subsecretaría de Bienes Nacionales, en el cual se solicita que el referido edificio sea declarado Monumento Histórico por el Consejo de Monumentos Nacionales.

ANEXO 1.

ANTECEDENTES GENERALES DEL INMUEBLE A LICITAR UBICADO EN LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA

Singularización del Inmueble	Comuna	Región	Superficie	Valor Mínimo UF	Monto Boleta Garantía Seriedad Oferta 10 % del monto del precio ofertado UF
Avda. Diego Portales N° 640	Arica	Arica	29.545,98 m2.	156.593,694	—

Antecedentes del inmueble ubicado en Avenida Diego Portales N° 640, comuna y provincia de Arica.

- Certificado de Informes Previos de fecha 18 de Mayo de 2012, de la I. Municipalidad de Arica.
- Copia inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibición, interdicciones y litigios.
- Certificado de inscripción emitido en el mes de julio de 2012, por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Arica y Parinacota.
- Plano N° 15101-1266-CU. y Plano de referencia N° 15101-1350 C.U.
- Minuta de Deslindes.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, con valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Oficio ORD. N° 481 de 08 de agosto de 2012 de la Subsecretaria de Bienes Nacionales.



I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

CERTIFICADO DE
INFORMES PREVIOS

CERTIFICADO N°	DE FECHA	
1. INFORMATIVO	18.05.12	
SOLICITUD N°	DE FECHA	
2. ORD. N° 0958	14.05.12	
DERECHO PAGO	N° BOLETIN	DE FECHA

CERTIFICADO DE NUMERO

3. LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE	ROD DE AVALUOS	
DIEGO PORTALES	660-1	
4. LOTE O POBLACION	MANZANA	SITIO
CENTRO CLINICO MILITAR	S/N	S/N
5. LOCALIDAD	LEHA SIDO ASIGNADO EL N°	
ARICA	640	

CONDICIONES TÉCNICO URBANISTICAS

6. CONTENIDAS EN	
ZONA SUBCENTRO EQUIPAMIENTO	ZC
7. ÁREA, ZONA O SECTOR EN QUE SE EMPLAZA	
PLAN REGULADOR 2009 APROBADO POR RES. AFECTA N° 4 DEL 03.03.09 DIARIO OFICIAL DEL 11.07.09	

LÍNEAS OFICIALES

8. NOMBRE VIA	TIENE ANTEJARDIN DE	
DIEGO PORTALES	NO EXIGIBLE	
9. LA LÍNEA OFICIAL SE ENCUENTRA A		
5.37 M. DE LA SOLERA SUR		
10. LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA EN	SE ACOMPAÑA PLANO	
11. DERECHO A VIA	SU URBANIZACION ES	
26,00 M.		
PARA RESOLVER LA INSUFICIENCIA DE URBANIZACION DEBEN EJECUTARSE LAS SIGUIENTES OBRAS		
12. <input type="checkbox"/> PAVIMENTACIÓN	<input type="checkbox"/> ALCANTARILLADO	<input type="checkbox"/> OTROS (especificar)
<input type="checkbox"/> AGUA POTABLE	<input type="checkbox"/> ELECTRICIDAD	

8. NOMBRE VIA	TIENE ANTEJARDIN DE	
LUIS BERETTA PORCEL	NO EXIGIBLE	
9. LA LÍNEA OFICIAL SE ENCUENTRA A		
11,00 M. MANTENER AL ORIENTE DEL EJE DEL BANDEJON CENTRAL EXISTENTE		
10. LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA EN	SE ACOMPAÑA PLANO	
11. DERECHO A VIA	SU URBANIZACION ES	
30,00 M.		
PARA RESOLVER LA INSUFICIENCIA DE URBANIZACION DEBEN EJECUTARSE LAS SIGUIENTES OBRAS		
12. <input type="checkbox"/> PAVIMENTACIÓN	<input type="checkbox"/> ALCANTARILLADO	<input type="checkbox"/> OTROS (especificar)
<input type="checkbox"/> AGUA POTABLE	<input type="checkbox"/> ELECTRICIDAD	

8. NOMBRE VIA	TIENE ANTEJARDIN DE	
9. LA LÍNEA OFICIAL SE ENCUENTRA A		
10. LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA EN	SE ACOMPAÑA PLANO	
11. DERECHO A VIA	SU URBANIZACION ES	
PARA RESOLVER LA INSUFICIENCIA DE URBANIZACION DEBEN EJECUTARSE LAS SIGUIENTES OBRAS		
12. <input type="checkbox"/> PAVIMENTACIÓN	<input type="checkbox"/> ALCANTARILLADO	<input type="checkbox"/> OTROS (especificar)
<input type="checkbox"/> AGUA POTABLE	<input type="checkbox"/> ELECTRICIDAD	

8. NOMBRE VIA	TIENE ANTEJARDIN DE	
9. LA LÍNEA OFICIAL SE ENCUENTRA A		
10. LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA EN	SE ACOMPAÑA PLANO	
11. DERECHO A VIA	SU URBANIZACION ES	
PARA RESOLVER LA INSUFICIENCIA DE URBANIZACION DEBEN EJECUTARSE LAS SIGUIENTES OBRAS		
12. <input type="checkbox"/> PAVIMENTACIÓN	<input type="checkbox"/> ALCANTARILLADO	<input type="checkbox"/> OTROS (especificar)
<input type="checkbox"/> AGUA POTABLE	<input type="checkbox"/> ELECTRICIDAD	

USOS DE SUELO PERMITIDOS Y SUS CONDICIONES

ZONA ZC	ZONA SUBCENTRO EQUIPAMIENTO
-------------------	------------------------------------

USOS DE SUELO ZONA	
TIPO DE USO	Permitido - Condicionados-Prohibidos
RESIDENCIAL	Permitido
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Permitida sólo en Av. Santa María y Diego Portales del tipo Inofensivas
INFRAESTRUCTURA	
I. DE TRANSPORTE	Permitido
I. SANITARIA	Permitido solo del tipo inofensivas y en predios sobre 20.000 M2.
I. ENERGETICA	Permitido solo del tipo inofensivas y en predios sobre 20.000 M2.
EQUIPAMIENTOS	
CIENTIFICO	Permitido
COMERCIO	Permitido
CULTO Y CULTURA	Permitido
DEPORTE	Permitido
EDUCACION	Permitido
ESPARCIMIENTO	Permitido
SALUD	Permitido, excepto cementerios y crematorios.
SEGURIDAD	Permitido, excepto cárceles y centros de detención.
SERVICIOS	Permitido
SOCIAL	Permitido
AREAS VERDES	Permitido
ESPACIO PUBLICO	Permitido

CONDICIONES DE EDIFICACION ZONA	
SUPERFICIE PREDIAL MINIMA	350 m2.
DENSIDAD MAXIMA	900 Hab/ha.
EMPLAZAMIENTO	
AGRUPAMIENTO	Aislado, Pareado y Continuo. Se puede adoptar continuidad de tres pisos de altura y sobre ella una edificación aislada limitada por la rasante y distanciamiento. El sistema pareado sólo se permitirá cuando las dos edificaciones que constituyen el pareo se ejecuten en forma simultánea (Art. 2.6.1. O.G.U.C.)
ANTEJARDIN MINIMO	No exigible.
DISTANCIAMIENTOS MINIMOS	Sobre continuidad lo definido por O.G.U.C.
ADOSAMIENTOS	Según O.G.U.C.
ENVOLVENTE	
ALTURA MAXIMA DE EDIFICACION	Libre, limitada por rasantes y distanciamiento
RASANTE	Sobre 10,50 m ó 3 pisos 80º sexagesimales.
SUPERFICIE EDIFICADA	
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	6
COEFICIENTE DE OCUPACION DE SUELO	0,8
COEF. OCUPACION PISOS SUPERIORES	Limitado por Rasantes y distanciamiento.
ESTACIONAMIENTOS	Art. 50 P.R.A. - O.G.U.C.

TIPOLOGIA ZC

Zona central destinada principalmente a equipamiento y vivienda, próxima al borde costero con densidad alta.

FZG/QHR/elm.-

VºBº DPTO. URBANISMO



FRANCISCO ZULETA GOMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.

ZONA ZC: ZONA SUBCENTRO DE EQUIPAMIENTO

USOS DE SUELO ZONA	
TIPO DE USO	Permitido - Condicionados-Prohibidos
RESIDENCIAL	Permitido
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Permitida sólo en Av. Santa María y Diego Portales del tipo inofensivas
INFRAESTRUCTURA	
I. DE TRANSPORTE	Permitido
I. SANITARIA	Permitido solo del tipo inofensivas y en predios sobre 20.000 M2.
I. ENERGETICA	Permitido solo del tipo inofensivas y en predios sobre 20.000 M2.
EQUIPAMIENTOS	
CIENTIFICO	Permitido
COMERCIO	Permitido
CULTO Y CULTURA	Permitido
DEPORTE	Permitido
EDUCACION	Permitido
ESPARCIMIENTO	Permitido
SALUD	Permitido, excepto cementerios y crematorios.
SEGURIDAD	Permitido, excepto cárceles y centros de detención
SERVICIOS	Permitido
SOCIAL	Permitido
AREAS VERDES	Permitido
ESPACIO PUBLICO	Permitido

CONDICIONES DE EDIFICACION ZONA	
SUPERFICIE PREDIAL MINIMA	350 m2.
DENSIDAD MAXIMA	900 Hab/ha.
EMPLAZAMIENTO	
AGRUPAMIENTO	Aislado, Pareado y Continuo. Se puede adoptar continuidad de tres pisos de altura y sobre ella una edificación aislada limitada por la rasante y distanciamiento. El sistema pareado sólo se permitirá cuando las dos edificaciones que constituyen el pareo se ejecuten en forma simultánea (Art. 2.6.1. O.G.U.C.)
ANTEJARDIN MINIMO	No exigible.
DISTANCIAMIENTOS MINIMOS	Sobre continuidad lo definido por O.G.U.C.
ADOSAMIENTOS	Según O.G.U.C.
ENVOLVENTE	
ALTURA MAXIMA DE EDIFICACION	Libre, limitada por rasantes y distanciamiento
RASANTE	Sobre 10.50 m ó 3 pisos 80º sexagesimales.
SUPERFICIE EDIFICADA	
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	6
COEFICIENTE DE OCUPACION DE SUELO	0.8
COEF. OCUPACION PISOS SUPERIORES	Limitado por Rasantes y distanciamiento.

TIPOLOGIA ZC

Zona central destinada principalmente a equipamiento y vivienda, próxima al borde costero con densidad alta.

REGISTRO DE PROPIEDAD: Fs. 146 vta. No 178 AÑO 1955.-

INSCRIPCION DE DOMINIO

CAJA DE COLONIZACION AGRICOLA

A

FISCO DE CHILE

En Arica, República de Chile, a primero de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, se me presentó para su inscripción un título de dominio por el cual consta que por escritura pública de veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante Luis Azócar Alvarez, de Santiago, don Humberto Gajardo Arriagada, chileno, casado, domiciliado en Huérfanos mil seiscientos nueve, en calidad de Vice-Presidente Ejecutivo de la Caja de Colonización Agrícola, como se comprobó en dicha escritura y don Raúl Rodríguez Lazo, chileno, casado, domiciliado en Teatinos doscientos cincuenta y cuatro, en calidad de Director de Tierras y Bienes Nacionales, en representación del Fisco, como se comprobó en dicha escritura, procedieron, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto número mil trescientos sesenta y cinco de fecha dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, del Ministerio de Tierras y Colonización, y por acuerdo del Honorable Consejo de la Caja de Colonización Agrícola de fecha cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro a la resciliación de parte de la transferencia a que se refiere el Decreto mil ochocientos setenta y dos de diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y seis, del Ministerio de Tierras y Colonización, reducido a escritura pública con fecha veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco y que se inscribió a fojas setenta vuelta número ochenta y dos del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de este Departamento correspondiente al año mil novecientos cuarenta y ocho.- En consecuencia queda inscrito a nombre del **FISCO DE CHILE**, el dominio de unos terrenos de mil novecientos ochenta y siete hectáreas cincuenta décimas de hectáreas aproximadamente, comprendida en los siguientes deslindes: Norte, río Lluta, desde el cruce del Ferrocarril de Arica a Tacna hasta el pie del cerro Chuño Norte; Este, con los cerros Chuño Norte y Sur y Cerro Sombrero; Sur, con cerro Sombrero, Ciudadela y Morro de Arica; y Oeste, con el límite urbano de la ciudad de Arica hasta el Río San José y la faja ocupada por el Ferrocarril de Arica a Tacna.- La presente inscripción reemplaza a la número cuarenta y uno de fojas cuarenta del presente Registro.- Requiere y firma la presente don Manuel Díaz Rodríguez, chileno, casado, empleado, domiciliado en

Conservador de Bienes Raíces, Comercio, Minas,
Aguas y Archivo Judicial - Arica

20

MARCELO PADILLA M.
Gastón Lagarde Barra
ABOGADO
Suplente del Titular
ARICA
Conservador y Archivero

Dieciocho de Septiembre cuatrocientos cuarenta y uno.- Doy fe.- M. Díaz R.- E. Alvarez V., N.P.y C.- **CERTIFICO**, que al margen de la presente inscripción, se encuentran diversas anotaciones de transferencias y entre ellas la siguiente: Por Resolución de la Dirección general de Aeronáutica Civil N – 0764 de fecha siete de Mayo de mil novecientos noventa y seis, se asigna el Patrimonio de Afectación Fiscal de la Subdirección de Bienestar Social de la Dirección General de Aeronáutica Civil, los sitios N° 10 y 11 de la Manzana 365-A de la Población Maipú Oriente (antes Maipú) sus deslindes generales son: al Norte: calle Esmeralda , en 12,00 mts. ; al Este: sitio N° 12, en línea quebrada de 25,13 y 26,30 mts. ; al Sur: Avenida 18 de Septiembre, en 29,50 mts. y al Oeste: Sitios N° 948, en 67,20 mts. ambos de esta Comuna y Provincia. Dicha Resolución y Certificados de número quedaron agregados al final del Registro de Propiedad del año 2009 bajo los N° 2563 al 2565.- Arica, 25 de Septiembre del 2009.- Doy fe".- Hay una firma: Marcelo Padilla Minvielle, Conservador.-

CONFORME CON SU ORIGINAL.- Arica, tres de Julio del año dos mil doce.-

MARCELO PADILLA M.
Gastón Lagarde Barra
ABOGADO
Suplente del Titular
ARICA
Conservador y Archivero

CERTIFICO: Que la inscripción de dominio que en copia precede, se encuentra vigente con esta fecha, exceptuando las partes transferidas.- Arica, tres de Julio del año dos mil doce.-

MARCELO PADILLA M.
Gastón Lagarde Barra
ABOGADO
Suplente del Titular
ARICA
Conservador y Archivero

FOLIO : 4
CARATULA : ORD. N° SEO15-1334 - ACP

CERTIFICADO DE HIPOTECAS, GRAVAMENES, INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES

Del inmueble inscrito a:

FOJAS: 146 V NUMERO: 178 DEL AÑO: 1955

Del registro de Propiedad ubicado en la comuna de Arica, Provincia de Arica, que corresponde a:
PARTE TERRENOS DE 1.987,50 HECTAREAS APROXIMADAMENTE.

De propiedad de:

*** FISCO DE CHILE**

Revisados los índices del registro de Hipotecas y Gravámenes durante 30 año(s) a la fecha, certifico que la propiedad referida anteriormente tiene en dicho período 3 inscripción(es) vigente(s)

1) SERVIDUMBRE cuya inscripción es FOJAS: 1559 NUMERO: 631 DEL AÑO 2003 En favor de:
TRANSELEC NORTE S. A. .
DE TENDIDO ELECTRICO.

2) SERVIDUMBRE cuya inscripción es FOJAS: 4205 NUMERO: 1757 DEL AÑO 2003 En favor de:
EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA TRANSEMEL S. A. .
DE TENDIDO ELECTRICO.-

3) SERVIDUMBRE cuya inscripción es FOJAS: 4207 NUMERO: 1758 DEL AÑO 2003 En favor de:
EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA TRANSEMEL S. A. .
DE TENDIDO ELECTRICO.-

Revisados igualmente durante 30 años(s) los índices del registro de Interdicciones y prohibiciones, certifico que la propiedad referida anteriormente tiene en dicho período 1 inscripción(es) vigente(s)

1) EMBARGO cuya inscripción es FOJAS: 2884 NUMERO: 936 DEL AÑO 2000 En favor de: PRIMER
JUZGADO CIVIL DE ARICA .
CAUSA ROL N° 61.737.- SOBRE EL SITIO N° 15, LOTE O ZONA INDUSTRIAL.

Arica, 03 de Julio de 2012



FOLIO : 4
CARATULA : ORD. N° SEO15-1334 - ACP

CERTIFICADO DE LITIGIOS

Revisadas las inscripciones de dominio, desde 30 años hasta esta fecha, respecto del inmueble Ubicado en la comuna de Arica, Provincia de Arica, que corresponde a:

PARTE TERRENOS DE 1.987,50 HECTAREAS APROXIMADAMENTE.

Inscrita en el Registro de Propiedad del Conservador a mi cargo, bajo el(los) título(s):

FOJAS: 146 V NÚMERO: 178 DEL AÑO 1955

Que se encuentra inscrito a nombre de don(ña):

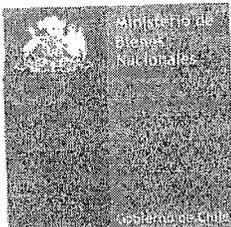
* **FISCO DE CHILE**

CERTIFICO: Que al margen de las inscripciones relacionadas con dicha propiedad, existe(n) la(s) siguiente(s) anotacion(es):

1) EMBARGO
cuya inscripción es: FOJAS: 2884 NUMERO: 936 DEL AÑO 2000 En favor de : PRIMER JUZGADO CIVIL DE ARICA .
CAUSA ROL N° 61.737.- SOBRE EL SITIO N° 15, LOTEZONA INDUSTRIAL.

Arica, 03 de Julio de 2012





ARICA,	JUL 2012	CERTIFICADO Formulario VD-11
--------	----------	--

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Arica y Parinacota que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, el inmueble fiscal urbano se encuentran situado en:

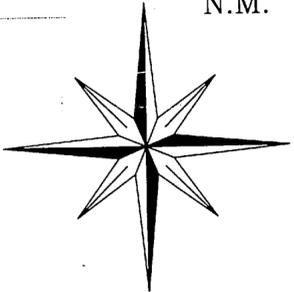
AVDA. DIEGO PORTALES Nº 640 (ESQUINA AVDA. CHILE)
Comuna de Arica - Provincia de Arica - Región de Arica y Parinacota
se encuentra amparado por la inscripción global
que rola, a fojas 146 Vta. Nº 178 en el Registro de Propiedad
del año 1955 del Conservador de Bienes Raíces de Arica.



Felipe Andrade Gorigoitia
FÉLPE ANDRADE GORIGOITÍA
 Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales
 Región de Arica y Parinacota.

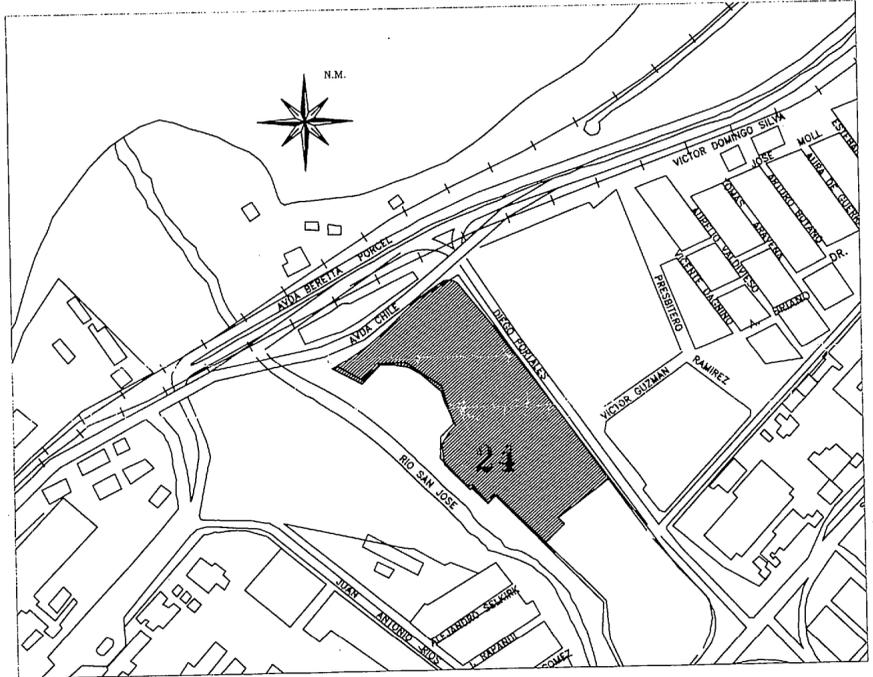
VMB/COB/cob

CONFORME CON SU COPIA QUE SE ENCUENTRA ARCHIVADA BAJO EL N° 34 EN EL CONSERVADOR A MI CARGO CON ESTA FECHA. ARICA, 07 JUN 2012

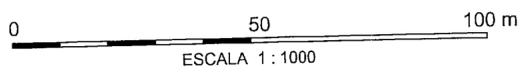
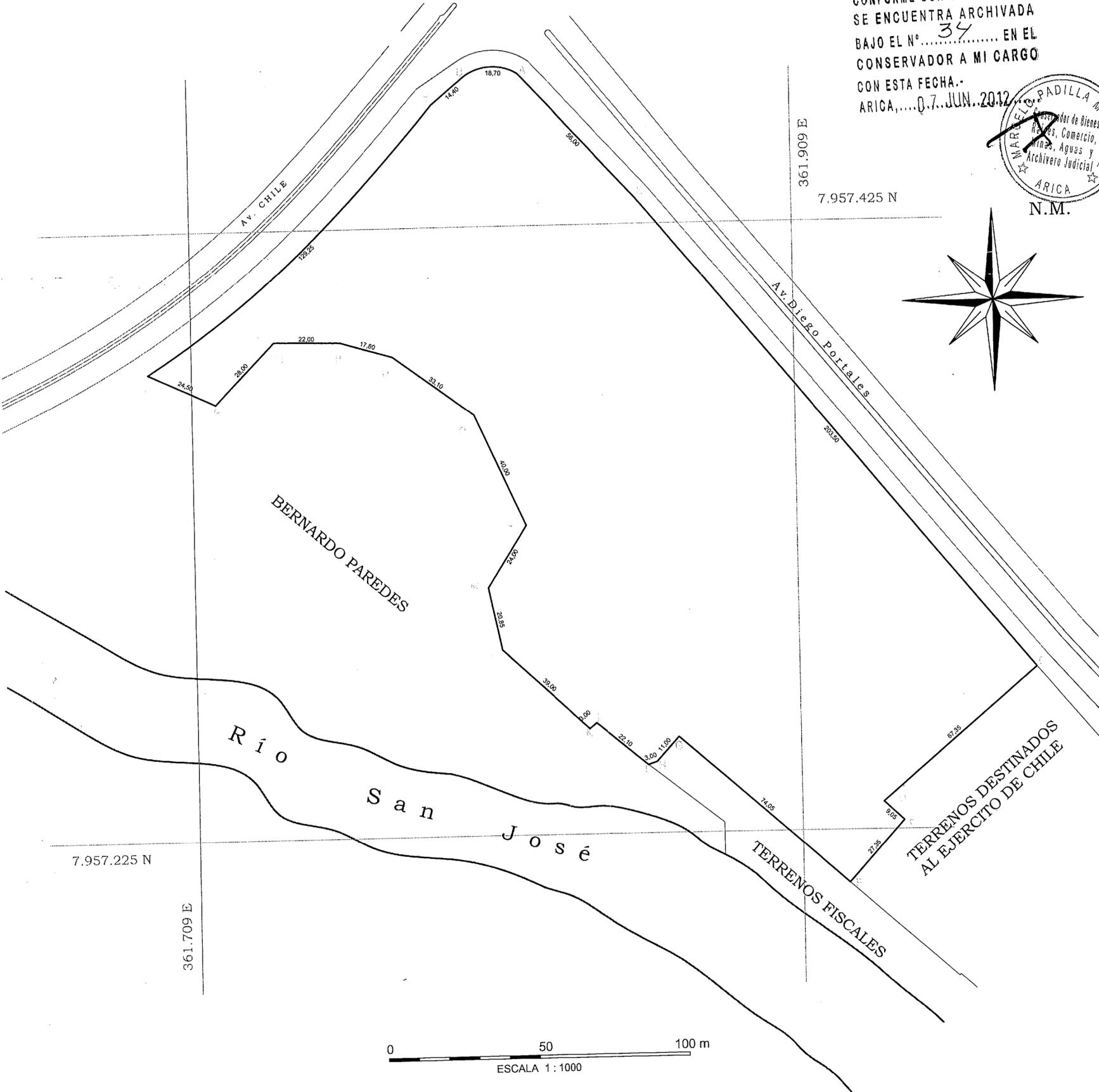


CROQUIS DE UBICACION

ESC: 1:5000



CONFORME CON SU ORIGINAL PROTOCOLO LEVANTADO BAJO EL REPERTORIO N° 2379-12 de fecha 01 JUN 2012, y agregado con el N° 594 al final del Registro de Instrumentos Públicos del mes de Junio del año 2012 ARICA, 02 JUN 2012



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO		 FABIAN A. AGUIRRE ROJAS TOPOGRAFO
FISCO		
UBICACION : PLANO N°: 15101-1266-C.U.		EJECUTOR : RODOLFO CALABRAN TORO GEOGRAFO ENCARGADO UNIDAD DE CATASTRO
REGION : ARICA Y PARINACOTA PROVINCIA : ARICA COMUNA : ARICA LUGAR : AVDA DIEGO PORTALES N°640 PREDIO : CUARTEL N° 2 "SAN JOSE"		
REFERENCIA CARTOGRAFICA : REFERENCIA GEODESICA : PROYECCION DE COORDENADAS : UTM HUSO : 19 DATUM : SISTEMA DE REFERENCIA SIRGAS-WGS84 VINCULACION : RED NACIONAL GEODESICA I.G.M., VERTICE DE NOMBRE RRN4 UBICADO EN LAS DEPENDENCIAS DEL R.R. N°4 "RANCAGUA"		ORIGEN DE LA INFORMACION : LEVANTAMIENTO REALIZADO MEDIANTE INSTRUMENTAL GPS GEODESICO DOBLE FRECUENCIA EN MODO CINEMATICO OBSERVACIONES : LEVANTAMIENTO Y PLANO CONFECCIONADO POR PERSONAL DEL COMANDO DE INGENIEROS DEL EJERCITO ESTE PLANO MODIFICA AL PLANO I-1-1022-CU
ESCALA : 1:1000	SUPERFICIE : 29.545,98 m ²	
ARCHIVO : C.PLANOS/ARICA/15101-1266-C.U.		



03032

MINUTA DE DESLINDES

SOLICITANTE : FISCO
PLANO : N° 15101-1266-C.U.
SUPERFICIE : 29.545,98 m²

El predio, solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORESTE : Con Avenida Diego Portales, en línea quebrada de dos parcialidades, A-B de 56,00 m y B-C de 203,50 m.

SURESTE : Con terrenos destinados al ejercito, en línea quebrada de tres parcialidades, C-D de 67,35 m; D-E de 9,05 m; E-F de 27,35 m.

SUROESTE : Con terreno fiscales, en línea quebrada de tres parcialidades, F-G de 74,05 m; G-H de 11,00 m y H-I de 3,00 m y Bernardo Paredes, en línea quebrada de once parcialidades, I-J de 22,10 m; J-K de 3,00 m; K-L de 39,00 m; L-M de 20,85 m; M-N de 24,00 m; N-Ñ de 40,00 m; Ñ-O de 33,10 m; O-P de 17,80 m; P-Q de 22,00 m; Q-R de 28,00 m y R-S de 24,50 m.

NOROESTE : Con Avda. Chile, en línea sinuosa de tres parcialidades, S-T de 129,25 m; T-U de 14,40 m y U-A de 18,70 m.

UBICACIÓN

REGIÓN : XV ARICA Y PARINACOTA
PROVINCIA : ARICA
COMUNA : ARICA
LUGAR : AVENIDA DIEGO PORTALES N°640
DIRECCIÓN Y/O NOMBRE DEL PREDIO: CUARTEL N°2 SAN JOSE DEL

FABIAN A. AGUIRRE ROJAS
 Topógrafo



FELIPE ANDRADE GORIGOITIA
 Secretario Regional Ministerial Bienes Nacionales
 Región de Arica y Parinacota



RODRIGO A. CALABRAN TORO
 Geógrafo
 Encargado Unidad de Catastro

**C E R T I F I C A D O**

El Secretario Técnico (S) de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Arica y Parinacota que suscribe, CERTIFICA lo siguiente:

Que, en Sesión N° 33 de fecha 30 de mayo de 2012, la citada Comisión fijó el valor comercial de **U.F. 156.593,694.-** al inmueble ubicado en **AVDA. DIEGO PORTALES ESQ. AVDA. CHILE** que se individualiza a continuación, el cual será ofertado mediante Licitación Pública.

En dicha sesión, los integrantes de la Comisión Especial de Enajenaciones, dejaron establecido que no se acordó un valor mínimo de liquidación.

UBICACIÓN : Avda. Diego Portales esquina Avda. Chile.

COMUNA : Arica

PROVINCIA : Arica

REGION : Arica y Parinacota

PLANO : 15.101-1266-C.U.

SUPERFICIE : 29.545,98 m².

VALOR COMERCIAL FIJADO : **U.F. 156.593,694.-**

VALOR MÍNIMO PRESENTACIÓN: **U.F. 156.593,694.-**

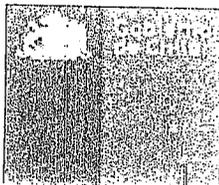
ARICA, Mayo 2012.



VICTOR MARDONES BERNAL

Secretario Técnico (S)

Comisión Especial de Enajenación Regional
Región de Arica y Parinacota.



**MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SUBSECRETARÍA**

ORD. GABS. N° 000481 /

ANT. Ley N° 17.288

MAT. Solicita se declare Monumento Histórico construcción ubicada en inmueble fiscal situado en la comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota.-

SANTIAGO, - 8 AGO. 2012

DE : SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES

A : SR. SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

A través del presente oficio, me permito poner en su conocimiento la situación relativa a una propiedad fiscal situada en Avenida Diego Portales N° 640, de la comuna y provincia de Arica, región de Arica y Parinacota, cuya superficie es de 29.545,98 m², la que se encontraba destinada al Ministerio de Defensa Nacional – Subsecretaría de Guerra y, que el Ejército de Chile puso a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales, con el objeto que se enajene mediante el procedimiento de propuesta pública.

En el inmueble fiscal precitado, existe una construcción de características coloniales anterior a la Guerra del Pacífico, de material ligero (adobe y madera), cuya superficie total es de 289,18 m².

Según consta en oficio ORD. N° 159/2011, del 06 de Abril de 2011, cuya copia se adjunta, el Coordinador de la Comisión Asesora de Monumentos Nacionales de Arica y Parinacota, a raíz de una consulta verbal efectuada por el Coronel de Ejército Sr. Pablo Ignacio Sagredo, informó que los edificios y casonas que componen el Cuartel San José, no son Monumento Nacional en ninguna de las categorías que requieren de un decreto, de acuerdo a la Ley N° 17.288.

Además, se hizo presente en el señalado oficio, que el Conjunto del Cuartel San José tampoco posee protección mediante la categoría de Inmueble de Conservación Histórica, sancionado por la Ordenanza Local Plan Regulador Comunal de Arica y, por lo tanto, las intervenciones que se efectúen no deben ser autorizadas previamente por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Por otra parte, en el mencionado oficio se dejó constancia que existe una serie de hallazgos arqueológicos e informaciones bibliográficas, que se refieren a la presencia de importantes yacimientos arqueológicos en las proximidades, e incluso en las mismas áreas del Cuartel San José.

En atención a lo anteriormente expuesto y, considerando que el terreno fiscal en el que se encuentra ubicada la mencionada construcción, será puesto en oferta para su enajenación en licitación pública, el Ministerio de Bienes Nacionales ha estimado pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N° 17.288, de 1970, poner en conocimiento del Consejo de Monumentos Nacionales, la existencia de la señalada construcción denominada "Cuartel San José" y,

solicitar que ésta se declare Monumento Histórico, atendida su antigüedad y el destino que tenía anteriormente, el que según lo informado por el Ejército de Chile, era ocupado por las Fuerzas Peruanas durante la Guerra del Pacífico.

De accederse a esta solicitud, es importante que en el acto administrativo que otorgue la calidad de Monumento Nacional a la construcción referida, quede constancia que esta declaratoria abarca solo dicha construcción y no la totalidad del inmueble en que ésta se emplaza.

Saluda atentamente a Ud.



JUAN CARLOS BULNES CONCHA
SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES



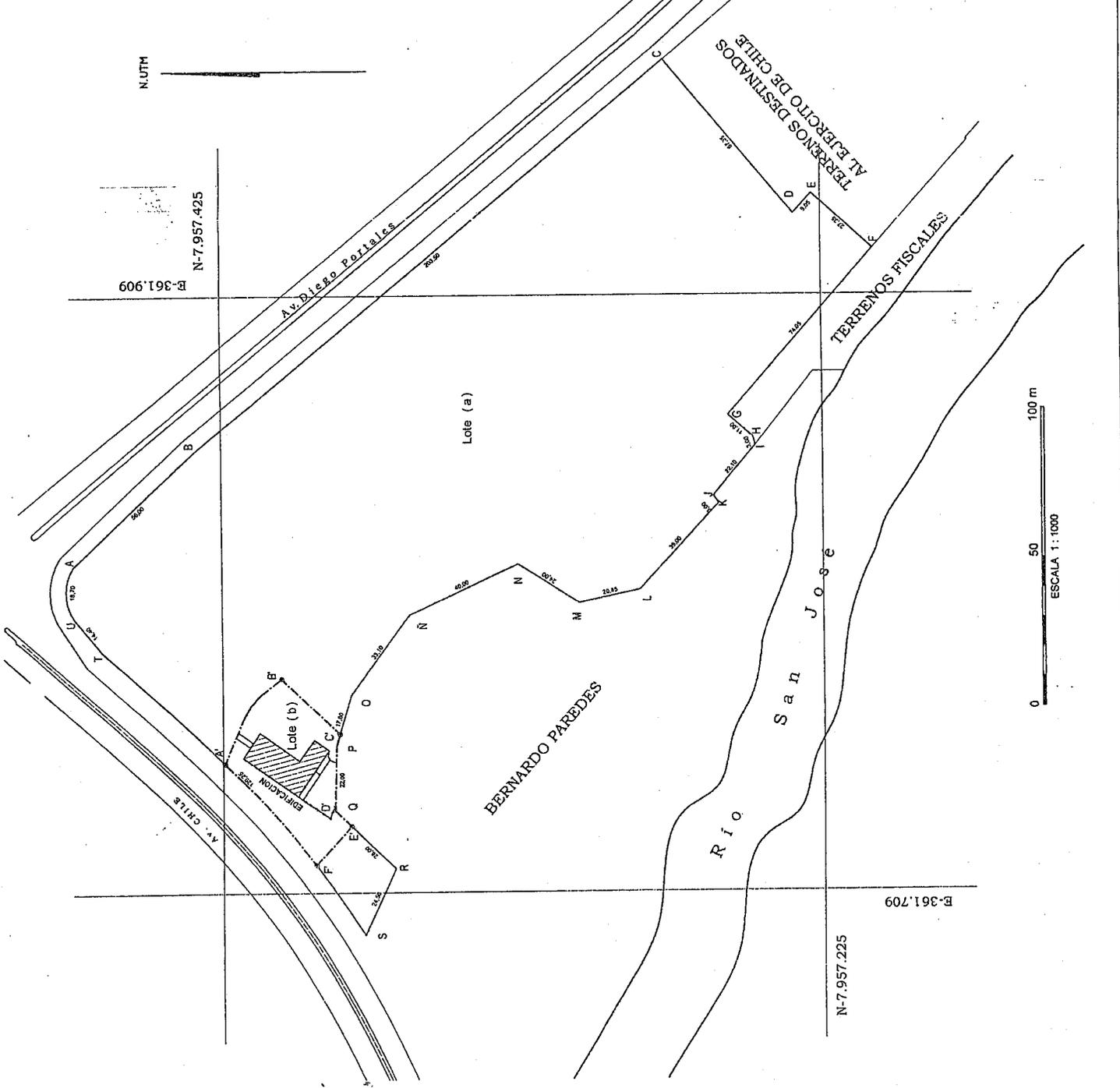
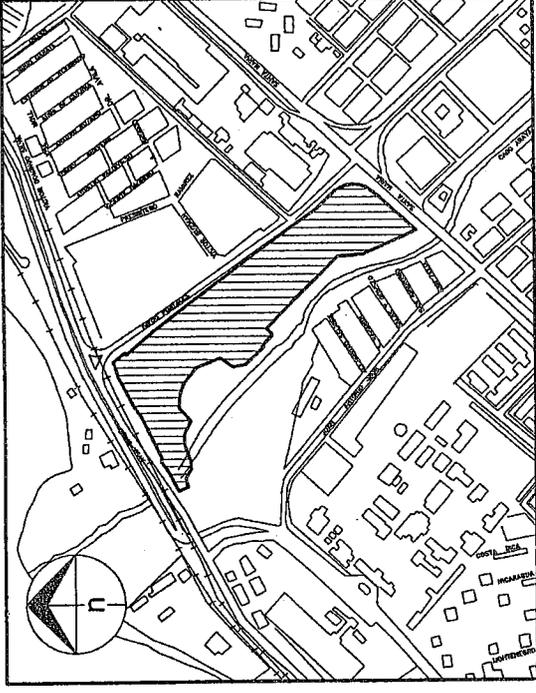
MAPM/JPLM/APS
DISTRIBUCION

- Gabinete Subsecretario de Bs. Nac.
- División de Bienes Nacionales
- Dpto. de Enajenación de Bienes
- SEREMI de Bs. Nac. de Arica y Parinacota

**Plano referencial que individualiza inmueble en
proceso de declaración de Monumento Histórico, de
acuerdo a lo solicitado en Ord. Gabs. N° 481, de 8 de
agosto de 2012:**

CROQUIS DE UBICACION

ESCALA 1:5000



	MINISTERIO DE BIENES NACIONALES DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO	PLANO N°. 15101-1350-C.U.	
	REGION : ARAUCO Y PARINACOTA PROVINCIA : ARAUCO COMUNA : ARAUCO LUGAR : AVDA DIEGO PORTALES N°610 PREDIO : CUARTEL N° 2 "SAN JOSE"	<h1 style="text-align: center;">FISCO</h1>	REVISOR "RODRIGO CALABRÁN TORO" GEÓGRAFO ENCARGADO UNIDAD DE CATASTRO
REFERENCIA CARTOGRAFICA : REFERENCIA GEODESICA : PROYECCION DE COORDENADAS : UTM DATUM : SISTEMA DE REFERENCIA SIRGAS-WGS84 VINCULACION : RED NACIONAL GEODESICA I.G.M. VERTICE DE NOMBRE RONALD UBICADO EN LAS DEPENDENCIAS DEL R. N° "RANCAGUA"	ORIGEN DE LA INFORMACION : LEVANTAMIENTO REALIZADO MEDIANTE INSTRUMENTAL GPS GEODESICO DOBLE FRECUENCIA EN MODO CINEMATICO OBSERVACIONES ESTE PLANO COMPLEMENTA AL PLANO 1501-1266-CU DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, EN CUANTO A LA SOLICITUD DE DECLARATORIA DE MONUMENTO NACIONAL.	EJECUTOR ALVARO CORTES LOZANO TOPOGRAFO	FECHA MENSURA : AGOSTO 2012
ARCHIVO : C:PLANOS\ARAUCA\15101-1350-C.U.	ESCALA 1:1000	SUPERFICIE 29.545,98 m ²	G

SUPERFICIE DE LOTE (a) COMPREDIDA ENTRE LOS PUNTOS A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z DE 29.545,98 m ²	SIMBOLOGIA _____
SUPERFICIE DE LOTE (b) COMPREDIDA ENTRE LOS PUNTOS A', B', C', D', E', F' Y A' DE 1410,00 m ²	SIMBOLOGIA _____

ANEXO 2.

- a. La Boleta de Garantía Bancaria deberá ser tomada por el equivalente al 10% del monto del precio ofertado, expresada en Unidades de Fomento.
- b. La glosa de dicha Boleta Bancaria de Garantía deberá expresar: "Para garantizar la seriedad y fiel cumplimiento de la oferta y las obligaciones establecidas en las Bases de licitación del inmueble fiscal ubicado en Avda. Diego Portales N° 640, comuna de Arica, provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota". La glosa exigida deberá estar escrita en el anverso del documento, o en su defecto, de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste.
- c. La vigencia de la boleta de garantía no debe ser inferior a un plazo de 270 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la Propuesta Pública (inclusive).

**ANEXO 3: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA
DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA**

I.- DATOS DEL OFERENTE

Nombre completo o Razón Social del Oferente (Persona Natural o Jurídica)				R.U.T.	
Domicilio					
Ciudad	Comuna	Región	Teléfono	Fax	
Correo Electrónico	Estado Civil		Profesión u ocupación		
Nombre Completo Representante (s) Legal (es)				R.U.T.	
Domicilio					
Teléfono /fax		Ciudad	Estado Civil		

II. SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO

Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número			
Población, Villa, Sector, Localidad			
Comuna	Región		
Provincia	Superficie		

MONTO OFERTA EN U.F.

SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA

Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número	
Población, Villa, Sector, Localidad	

Comuna		Región	
Provincia		Superficie	

MONTO OFERTA EN U.F.

III. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

	Si	No Aplica
PERSONA NATURAL		
Copia simple cédula de identidad oferente		
Copia simple escritura pública de Mandato		
Copia simple cédula de identidad Mandatario		
PERSONA JURÍDICA		
Copia simple de personería o poderes sociales de(los) representante(s) legales con certificación de su vigencia emitido por el organismo competente, en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente emitido en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple escritura constitución social y todas sus modificaciones o estatutos, en caso de que el inmueble se encuentre en zona fronteriza.		
Boleta de Garantía (original)		

Firma del oferente o Representante(s) Legal(es).

IV.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

notifíquese y archívese. Anótese, regístrese, tómese razón,

(FDO.) **SEBASTIAN PIÑERA ECHENIQUE**. Presidente de la República.
CATALINA PAROT DONOSO. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


JUAN CARLOS BULNES CONCHA
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCIÓN.-

- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Región de Arica y Parinacota.-
- Unidad Catastro Regional.-
- Div. Bienes Nacionales.-
- Depto. Enaj. de Bienes.-
- Depto. Adm. y Adq. de Bienes.-
- División Catastro.-
- Unidad de Decretos.-
- Estadísticas.-
- Archivo Of. de Partes.-